

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

1. Una composición o vacuna caracterizada por que comprende
un primer vector de herpesvirus recombinante de pavo (HVT) que comprende uno o más polinucleótidos heterólogos que codifican para y que expresan un antígeno de un patógeno aviar, en donde el polinucleótido tiene una secuencia optimizada por codón que codifica y expresa un antígeno F del Virus de la Enfermedad de Newcastle (VEN-F) que tiene la secuencia de aminoácidos como se indica en SEQ ID NO: 2, 4, 6, 33, 35 o 37 y está operativamente ligado a un promotor SV40 y a una señal poli A de SV40, el promotor operativamente ligado y la señal poli A de SV40 están insertadas en el locus IG1 del genoma de HVT; y
un segundo vector recombinante HVT que comprende un polinucleótido heterólogo que codifica para y que expresa una antígeno VP2 del virus de la Enfermedad Bursal Infecciosa (VEBI), en donde el segundo vector recombinante HVT es vHVT13.
2. La composición de la Reivindicación 1, caracterizada por que la composición es una composición multivalente que además comprende un vector recombinante de SB1 o la cepa parental SB1.
3. La composición de la Reivindicación 2, caracterizada por que el vector recombinante de SB1 comprende un polinucleótido heterólogo que codifica para y que expresa un antígeno F del virus de la enfermedad de Newcastle (VEN-F).
4. La composición de la Reivindicación 3, caracterizada por que el vector SB1 selecciona del grupo que consiste en vSB1-009, vSB1-010, vSB1-004, vSB1-006, vSB1-007 y vSB1-008.
5. La composición o vacuna de la Reivindicación 1, caracterizada por que el vector HVT comprende un primer polinucleótido heterólogo que codifica para y que expresa un antígeno F del virus de la enfermedad de Newcastle (VEN-F) que tiene la secuencia de aminoácidos como se indica en SEQ ID NO: 2, 4, 6, 33, 35, o 37 y un segundo

polinucleótido heterólogo que codifica para y que expresa un antígeno VP2 del virus de la enfermedad bursal infecciosa (VEBI) que tiene la secuencia de aminoácidos como se indica en SEQ ID NO: 8 ó 42.

6. La composición o vacuna de la Reivindicación 5, caracterizada por que el vector HVT comprende dos polinucleótidos heterólogos que codifican para y que expresan dos antígenos VP2 del VEBI que tienen la secuencia de aminoácidos como se indica en SEQ ID NO: 8 ó 42.

7. La composición o vacuna de la Reivindicación 5, caracterizada por que el polinucleótido que codifica para el antígeno VP2 del VEBI está operativamente ligado a un promotor de CMV.

8. La composición o vacuna de la Reivindicación 7, caracterizada por que el polinucleótido que codifica para el antígeno VEN-F está operativamente ligado a una señal poliASV40 y el polinucleótido que codifica para el antígeno VP2 del VEBI está operativamente ligado a una señal poliA de SV40.

9. La composición o vacuna de la Reivindicación 8, caracterizada por que el polinucleótido que codifica para el antígeno VEN-F, el promotor SV40 operativamente ligado, y la señal poliA de SV40 se insertan en el *locus* IG1 del genoma HVT, y en donde el polinucleótido que codifica para el antígeno VP2 del VEBI y el promotor operativamente ligado de CMV y la señal poliA de SV40 se insertan en el *locus* IG1 o el *locus* SORF3-US2 del genoma de HVT.

10. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 5 a 9, caracterizada por que la composición además comprende un segundo vector recombinante de HVT que contiene un polinucleótido heterólogo que codifica para y que expresa un antígeno VP2 del VEBI.

11. La composición de la Reivindicación 10, caracterizada por que el vector recombinante de HVT es vHVT13.

12. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 5 a 11, caracterizada por que la composición es una composición multivalente que además comprende un vector recombinante de SB1 o la cepa parental SB1.

13. La composición de la Reivindicación 11, caracterizada por que el vector recombinante de SB1 comprenden un polinucleótido heterólogo que codifica para y que expresa un antígeno F del virus de la enfermedad de Newcastle (VEN-F).

14. La composición de la Reivindicación 13, caracterizada por que el vector de SB1 selecciona del grupo que consiste en vSB1-009, vSB1-004, vSB1-006, vSB1-007, vSB1-008 y vSB1-010.

15. Un vector recombinante de HVT caracterizado por que comprende un polinucleótido heterólogo que codifica para y que expresa un antígeno de un patógeno aviar, en donde el polinucleótido tiene una secuencia optimizada por codón que codifica un antígeno F del Virus de la Enfermedad de Newcastle (VEN-F), y en donde el polinucleótido está operativamente ligado a un promotor SV40, y tiene la secuencia de aminoácidos como se indica en la SEQ ID NO: 2, 4, 6, 33, 35, o 37.

16. El vector recombinante de HVT de la Reivindicación 15, caracterizado por que el polinucleótido que codifica para polipéptido el VEN-F está operativamente ligado a una señal poliA de SV40.

17. El vector recombinante de HVT de la Reivindicación 16, caracterizado por que el polinucleótido que codifica para el polipéptido VEN-F, el promotor SV40 operativamente ligado, y señal poliA de SV40 se insertan en el *locus* seleccionado del grupo que consiste en IG1 , IG2, US10, SORF3-US2 y gD del genoma de HVT.

18. El vector recombinante de HVT de cualquiera de las Reivindicaciones 15 a 17, caracterizado por que el vector comprende un primer polinucleótido heterólogo que codifica para y que expresa un antígeno F del virus de la enfermedad de Newcastle (VEN-

F) que tiene la secuencia de aminoácidos como se indica en la SEQ ID NO: 2, 4, 6, 33, 35, o 37 y un segundo polinucleótido heterólogo que codifica para y que expresa un antígeno VP2 del virus de la enfermedad bursal infecciosa (VEBI) que tiene la secuencia de aminoácidos como se indica en SEQ ID NO: 8 ó 42.

19. El vector recombinante de HVT de cualquiera de las Reivindicaciones 15 a 17, caracterizado por que el vector de HVT comprende dos polinucleótidos heterólogos que codifican para y que expresan dos antígenos VP2 del VEBI que tiene la secuencia de aminoácidos como se indica en SEQ ID NO: 8 ó 42.

20. El vector recombinante de HVT de la Reivindicación 18, caracterizado por que el polinucleótido que codifica para el antígeno VP2 del VEBI está operativamente ligado a un promotor de CMV.

21. El vector recombinante de HVT de la Reivindicación 20, caracterizado por que el polinucleótido que codifica para el antígeno VEN-F está operativamente ligado a una señal poliA de SV40 y el polinucleótido que codifica para el antígeno VP2 del VEBI está operativamente ligado a una señal poliA de SV40.

22. El vector recombinante de HVT de la Reivindicación 15, caracterizado por que el polinucleótido que codifica para el antígeno VEN-F, el promotor SV40 operativamente ligado, y la señal poliA del SV40 se insertan en el *locus* IG1 del genoma del HVT, y en donde el polinucleótido que codifica para el antígeno VP2 del VEBI y el promotor de CMV operativamente ligado y la señal poliA del SV40 se insertan en el *locus* de IG1 o el *locus* SORF3-US2 del genoma de HVT.

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. 14136125

Asunto: Solicitud de patente para: VECTORES RECOMBINANTES DE HVT
QUE EXPRESAN ANTÍGENOS DE PATÓGENOS DE AVES

Solicitante: Merial Inc.

Fecha de solicitud: 24 de junio de 2014

RESPUESTA A SEGUNDO EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 5513, notificado por fijación en lista el 07 de mayo de 2018.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 22 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- Las características de las antiguas Reivindicaciones 2-5 fueron incluidas en la Reivindicación 1.
- Las Reivindicaciones 1 y 15 fueron redactadas de manera tal que se clarifique la materia reclamada.
- El nombre comercial "VAXXITEK™ HVT-IBD" fue eliminado de la Reivindicación 11 (antigua Reivindicación 15), dejando únicamente el ingrediente activo de la misma (soporte Ejemplo 7, Tabla 12).
- Las reivindicaciones correspondientes, así como sus relaciones de dependencia, fueron reenumeradas de acuerdo con los cambios anteriormente mencionados.

Me permito resaltar que estas modificaciones se ajustan completamente a lo establecido por el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC., 110221 - COLOMBIA Edificio Siski - Carrera 4 No. 72-35 Teléfono (57-1) 347 3611 Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1-25 Torre 4 Oficina 303 Teléfono (57-4) 5204760
BARRANQUILLA, 080002 - COLOMBIA - Calle 64 No. 50-22 Oficina 201 Teléfono (57-5) 351 6440

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

A pesar de eliminar materia del Capítulo Reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LA FALTA DE CLARIDAD Y CONCISIÓN

En primer lugar, considero como superada la objeción sobre falta de claridad de la Reivindicación 11 (antigua Reivindicación 15), toda vez que el ingrediente activo de VAXXITEK HVT+EBI está especificado en dicha reivindicación y el nombre comercial del producto fue eliminado tal y como lo señalé en el numeral I del presente memorial.

Respecto de la objeción de falta de claridad de las Reivindicaciones 1 y 15 (antigua Reivindicación 19), me permito indicar con base en las modificaciones detalladas en el numeral I de este memorial, que una persona normalmente versada en la materia comprendería que dichas Reivindicaciones reclaman la vacuna recombinante que comprende un polinucleótido que codifica un antígeno del virus F de la enfermedad de Newcastle (VEN-F) (en el caso de la Reivindicación 1 también comprende un antígeno del virus de la enfermedad bursal infecciosa, VEBI), mas no cualquier antígeno. Así mismo, tales reivindicaciones se ha redactado de forma tal que resulte claro para una persona normalmente versada en la materia que el polinucleótido de la vacuna tiene una secuencia optimizada por codón que codifica para cualquiera de las secuencias SEQ ID NO: 2, 4, 6, 33, 35 O 37. Lo anterior se debe a que el efecto técnico logrado por la invención se obtuvo mediante el uso de polinucleótidos con secuencias optimizadas por codón en conjunto con las demás características técnicas esenciales definidas en la Reivindicación 1. Por lo tanto, el concepto inventivo de la presente invención abarca vacunas de acuerdo con la Reivindicación 1 que comprendan un polinucleótido con una secuencia optimizada por codón que codifique para cualquiera de las secuencias mencionadas.

Respecto de la falta de claridad de las Reivindicaciones 1 y 9 (antiguas Reivindicaciones 3 y 13), aclaro que la característica referida por el Examinador no define directamente la composición o vacuna reclamada, sino que es una característica estructural que contribuye a delimitar y dar claridad a las características esenciales que definen la composición detallada en la Reivindicación 1, como lo son el vector, el polinucleótido con secuencia optimizada por codón, el promotor y la señal poli A, entre otras. Es preciso mencionar que el Capítulo Descriptivo establece que los "*polinucleótidos heterólogos se deben insertar o introducir dentro de una*

región del genoma del virus con el objetivo de que el virus modificado permanezca viable" (Párrafo [0054]). En el presente caso, el locus IG1 corresponde a una región no esencial del genoma viral, lo que significa que al insertar el polinucleótido en esta región, se garantiza que el vector permanezca completamente funcional y la invención alcance su efecto técnico. De esta manera, establecer un locus apropiado para la inserción del polinucleótido contribuye a definir y delimitar adecuadamente la materia reivindicada a fin de que esta pueda ser reproducida. Además, las enseñanzas del Capítulo Descriptivo hacen hincapié en que el lugar de inserción del polinucleótido tiene un efecto en los porcentajes de inducción de protección antiviral (Ejemplo 7, Párrafo [0164]), por lo tanto, dicha característica contribuye a alcanzar el efecto técnico sorprendente alcanzado por la invención y por tanto, debe ser definida.

En relación con la falta de claridad de las Reivindicaciones 4 y 14 (antiguas Reivindicaciones 8 y 18), me permito argumentar que a la luz del Artículo 30 de la Decisión 486, la Solicitante tiene derecho a reclamar la materia que tenga debido sustento en el Capítulo Descriptivo. En el presente caso, vSB1-009, vSB1-004, vSB1-006, vSB1-007, vSB1-008 y vSB1-010 se caracterizan y definen en el Ejemplo 5, Tablas 9.1 y 9.2 del Capítulo Descriptivo. Por lo tanto, la materia reivindicada en las reivindicaciones referidas está definida y soportada en el Capítulo Descriptivo y, conforme a esto, debe ser permitida de acuerdo con la normativa legal en vigencia.

Respecto de la falta de soporte de la Reivindicación 17 (antigua Reivindicación 21), señalo que la materia objetada por el Examinador ha sido debidamente caracterizada en los Párrafos [0055], [0059] y en la Figura 2 del Capítulo Descriptivo. Por lo tanto, habiendo aclarado que la materia reclamada cuenta con el debido soporte en la divulgación inicial de la solicitud, amablemente solicito al Examinador considerar como superada dicha objeción. Asimismo, enfatizo que la Solicitante tiene derecho a reclamar la totalidad del concepto inventivo completo de la solicitud sin que se requiera proporcionar ejemplos específicos referidos a cada una de las modalidades preferidas protegidas bajo el alcance de la solicitud.

En conclusión, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona del oficio normalmente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador indica que los siguientes documentos son relevantes para la patentabilidad de las Reivindicaciones 1 a 20 y 20 a 25 de la presente solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5980906	"LIVE RECOMBINANT AVIAN VACCINE USING AN AVIAN HERPESVIRUS AS VECTOR" ¹	09 noviembre 1999
D2	US2002/0037292	"AVIAN POLYNUCLEOTIDE VACCINE FORMULA" ²	28 marzo 2002

Tabla 1. Arte previo determinado con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad 30 Noviembre 2011.

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador establece que la Reivindicación 1 a 20 y 22 a 25 carecen de nivel inventivo de acuerdo con lo divulgado en D1 y D2.

Como se indica en el Párrafo [0005] del Capítulo Descriptivo, el uso de vacunas recombinantes basadas en HVT polivalentes conlleva problemas de interferencia entre los antígenos expresados, causando así una baja protección contra al menos una de las enfermedades objetivo. La presente invención trata dicho problema alcanzando un efecto técnico sorprendente descrito en el Párrafo [0009] del mismo documento, en donde sobresale que las

"composiciones polivalentes o vacunas que comprenden vectores simples o dobles de HVT fueron eficaces para proteger a los animales contra una variedad de patógenos aviaries sin interferencia".

Lo anterior permite ver con claridad que el problema técnico abordado en D1 difiere significativamente del resuelto por la presente invención, teniendo en cuenta que D1 describe en su mayoría una vacuna recombinante de vectores de herpesvirus que contienen un gen codificante para un polipéptido antigénico, lo cual evidencia en primera medida una diferencia estructural coyuntural entre D1 y la presente invención. Aunque D1 reclama en modalidades

¹ <https://patents.google.com/patent/US5980906A/en?q=US5980906>
² <https://patents.google.com/patent/US20020037292A1/en?q=US2002%2f0037292>

preferidas una vacuna polivalente (Reivindicaciones 15, 16 y 24-27), dicho documento no presenta datos experimentales evaluando la eficiencia de dichos constructos, sino que se limita a ejemplificar la construcción del plásmido recombinante NVD-F o IBDV por separado (Ejemplos 11 y 12), sin revelar ningún efecto técnico significativo derivado de vacunas polivalentes. Por consiguiente, el problema de interferencia de dichas realizaciones no se anticipa ni se evalúa en D1 y de esta manera no revela ningún efecto técnico en relación al problema técnico resuelto por la presente invención. Por el contrario, la presente solicitud proporciona abundante evidencia sobre los excelentes niveles de protección inducidos por las vacunas recombinantes HVT NVD-F + IBDV, superando así el problema técnico de interferencia mencionado anteriormente (Ejemplos 21-29).

En consecuencia, es evidente para una persona normalmente versada en la materia que D1 no proporciona una vacuna polivalente con características técnicas o un efecto técnico similar al logrado por la presente invención, especialmente a la luz de las modificaciones hechas a la Reivindicación 1 (detalladas en el numeral I de este memorial), la cual ahora reclama una vacuna que comprende vectores HVT que contienen polinucleótidos con secuencias optimizadas por codón que codifican para dos antígenos de patógenos aviarios (VEN-F + VEBI), los cuales están ligados a un promotor SV40 y a la señal poli A de SV40, y están insertados en el locus IG1 del genoma de HVT.

Con base en lo anterior, el sorprendente efecto técnico logrado por la presente invención resalta que las características técnicas esenciales divulgadas ciertamente implican nivel inventivo respecto del arte previo citado. El Ejemplo 7 (Párrafo [0164]) reitera lo anteriormente expuesto cuando menciona que *“vHTV302 indujo una mejor protección contra la enfermedad de Newcastle (EN) que vHVT301 confirmando la importancia del promotor, poliA y locus de inserción”*. Asimismo, los porcentajes de protección clínica revelados en la Tabla 13, hacen hincapié en que las vacunas que obtuvieron mejor rendimiento (vHVT114 y vHVT116) son aquellas que cuentan con un promotor, señal poli A, sitio de inserción y tipo de secuencia (optimizada) como se define en la Reivindicación 1, las cuales serán discutidas en detalle más abajo.

En cuanto al promotor SV40, me permito indicar que a la luz de las enseñanzas de D1 una persona normalmente versada en la materia consideraría CMV como un promotor de expresión ideal sobre SV40, ya que en D1, CMV es referido como el principal promotor empleado en dicha invención (D1, Resumen) y no SV40. Únicamente el Ejemplo 9 de D1 emplea SV40 en la

construcción de un plásmido, sin embargo, este ejemplo no revela ninguna ventaja particular que sugiera de manera obvia que el uso de SV40 como promotor pueda contribuir a reducir los niveles de interferencia en vacunas polivalentes. Por el contrario, la presente invención provee evidencia clara sobre la estabilidad mejorada del promotor SV40 respecto del promotor CMV, como se muestra en apartes del Párrafo [0091] a continuación

"Se insertaron diferentes casetes bajo el promotor mCMV o no-CMV en diferentes loci del genoma de HVT (Tabla 4). A pesar de los repetidos intentos, la generación de una construcción con la combinación de mCMV y secuencia F optimizada por codón no fue exitosa más allá del pasaje 2. (...)";

"(...) también fue estable vHVT111 recombinante con la secuencia F de tipo_salvaje bajo el promotor SV40 por más de 10 pases in vitro. Sorprendentemente, similarmente se halló una secuencia F optimizada por codón bajo el promotor de SV40 como estable por más de 10 pases in vitro (por ejemplo, vHVT114 y vHVT116)."

Asimismo, resalto que D1 no describe el uso de secuencias optimizadas por codón en el polinucleótido codificante inserto en HVT, lo cual indica que las características técnicas esenciales de la presente invención no fueron inferidas de manera obvia a partir del arte previo, sino que se derivan de un proceso experimental cuidadoso en el cual se encontró que secuencias optimizadas por codón en conjunto con las características técnicas previamente descritas contribuyen a lograr el efecto técnico logrado por la invención, como lo menciona el Párrafo [0091] del Capítulo Descriptivo:

"Estos resultados indican el delicado balance entre la fuerza del promotor y la naturaleza del gen que ellos controlan (optimizado por codones o no optimizado) en la generación de una construcción de HVT genéticamente estable (...)";

así como en el Párrafo [0158]:

"La diferencia de protección obtenida entre vHVT111 y vHVT114 ilustra la importancia de la secuencia de nucleótidos del gen F, siendo la secuencia optimizada más potente que la del tipo salvaje (o nativo)".

Respecto de D2, el Examinador señala como arte previo relevante D2 ya que divulga las secuencias SEQ ID NO: 8 y 33. Sin embargo, dichas características no se encuentran en el núcleo de las características esenciales que conllevan a alcanzar el efecto técnico de la presente invención, como lo son: el promotor y la señal poli-A del mismo, el sitio de inserción del polipéptido codificante, y tipo de secuencia del polinucleótido (optimizada o no optimizada), como se discutió anteriormente. Lo divulgado en los Párrafos [0091] y [0158], muestra claramente que el efecto técnico de la invención no se logra específicamente por la secuencia del polinucleótido, sino más bien por el hecho de que esta esté optimizada por codón, lo cual es una característica única de la presente invención, no revelada por D1 o D2. Adicionalmente, D2 no anticipa el problema técnico abordado por la presente invención, ni tampoco sugiere que la inclusión de las secuencias SEQ ID NO: 8 y 33 en la vacuna de la presente invención, podría contribuir a solucionar el problema de interferencia observado en vacunas polivalentes.

Con base en lo previamente expuesto, considero que los argumentos presentados por el Examinador para sustentar la supuesta falta de nivel inventivo de la solicitud muestran claramente un enfoque en retrospectiva o *“análisis hindsight”* en donde se intentaron combinar las características previamente mostradas en D1 y D2, sin considerar las enseñanzas específicas del arte previo y las diferencias con la presente solicitud, tratando de encontrar las características esenciales de la invención esparcidas en el arte previo. Si bien D1 menciona el promotor SV40, éste no sugiere SV40 como un promotor con inducción de expresión mejorada y más aún no presenta evidencia que pueda sugerir que la utilización de este promotor contribuya a solucionar el problema de interferencia de las vacunas polivalentes. Además, aunque D2 divulga secuencias correspondientes a VEN-F, este documento no proporciona evidencia experimental a partir de la cual se pueda concluir que la utilización de estas secuencias conlleve a una reducción en la interferencia en una vacuna polivalente, así como tampoco indica o sugiere la optimización por codón de las secuencias divulgadas, característica que contribuye directamente a alcanzar el efecto técnico de la invención. De igual manera no hay en D1 ni en D2 ninguna enseñanza particular que motive a una persona normalmente versada en la materia a realizar una modificación específica hacia el uso de secuencias optimizadas por codón bajo el control de un promotor SV40 ligado a una señal poli A del mismo, insertado en el locus IG1 del vector viral, que aumente la estabilidad del constructo y reduzca la interferencia propia de vacunas polivalentes. Por el contrario, dichas modificaciones se derivan de un proceso de experimentación detallado enfocado a resolver un problema técnico no antes divulgado en D1 ni D2.

V. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.
2. De manera subsidiaria, y en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, solicito un tercer examen de patentabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 3719 de 02 de febrero de 2016, para lo cual realizo el pago de tasa correspondiente.

VI. ENTREVISTA CON EXAMINADOR

Además de este memorial de respuesta he solicitado una entrevista en las oficinas de la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de discutir con el Examinador temas que considero de importancia para el trámite. Atentamente solicito no se resuelva este expediente hasta después de llevar a cabo dicha reunión.

VII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 22 reivindicaciones.
2. Recibo de pago en línea por concepto de Examen de Patentabilidad adicional.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908